

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00073 - 00 (Cuaderno Principal)

Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora (f. 93-94), se encuentra ajustada a derecho y el término para ser objetada se encuentra vencido, sin pronunciamiento alguno, el Despacho le imparte APROBACIÓN en la suma de \$80.536.317,00 M /cte.

Teniendo en cuenta la documental allegada mediante la cual la señora ALVIDINA SINFOROSA CHAPARRO CANTOR cedió sus derechos a LEONARDO MOLINA MORENO (f. 98-100 cp.), este Despacho, dispone:

ACEPTAR la cesión de derechos realizada por ALVIDINA SINFOROSA CHAPARRO CANTOR a favor de LEONARDO MOLINA MORENO dentro del presente asunto.

TÉNGASE para todos los efectos como demandante en el presente asunto a LEONARDO MOLINA MORENO.

NOTIFIQUESE,

Estado No.72 del 14/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d19ea04484354ca0fcb5680161821244c0d080a876f9c
a3e85f258e5f3bfcec7**

Documento generado en 11/12/2020 02:49:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>